

REPONGO PLANILLA FISCAL. SOLICITO PASEN AUTOS A DESPACHO
PARA RESOLVER INCIDENTE DE CADUCIDAD.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOMINACIÓN.-

JUICIO: "ARAGÓN DE BAZAN CLAUDIA C/ ROMANO SEGUNDO RAQUEL Y
OTRO S/ ACCIÓN REVOCATORIA O PAULIANA". EXPTE. N° 249/08-

MARÍA ELDA LARRY, en el carácter de apoderada del Sr. Oscar Horacio Romano, en el carácter acreditado en autos, a S.S. con debido respeto digo:

I.- Que vengo por la presente a reponer planilla fiscal, a tal efecto acompaño tasa de justicia por \$490.-

II.- Atento las constancias de autos, solicito pasen autos a despacho para resolver el Incidente de Caducidad de instancia.

JUSTICIA

DRA. MARÍA ELDA LARRY
ABOGADO
MP 8400 C/DA K F° B1E
MP 8400 C/DA K F° B1E
MP 8400 C/DA K F° B1E

MA, 06 JUN 2017 11:55

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto Tasa de Justicia en (01) p.

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8.12

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ARAGON DE BAZAN CLAUDIA C/ ROMANO SEGUNDA RAQUEL Y OTRO S/ ACCION REVOCATORIA O PAULIANA (en 10/12/08 juez C.C.C. la. recusado s/causa pasa a CCCIIa.-) EXPTE. N° 249/08.-

CONCEPCION, 13 de junio de 2017.-

Agréguese la tasa de Justicia N° 19938134 y téngase por repuesta planilla fiscal por la parte demandada.

Atento a las constancias de autos, téngase por decaído el incidente de beneficio para litigar sin gastos solicitado oportunamente por la parte demandada, en virtud de haber vencido el plazo para su tramitación.

INTÍMESE a la parte actora a los fines de que en el plazo de 72 horas reponga planilla fiscal bajo apercibimiento de formar cargo fiscal.-
PERSONAL.- JCGP

Dr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 2º, NOM.,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16 JUN 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dr. VALENTIN S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. NOM. 2º, NOM.,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21/06/2017 se confeccionó cédulas No. 1790 -

En fecha 23/6/17 se libró cédulas No. 1780 -

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. NOM. 2º, NOM.,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

caducidad.

comp
adulte

36

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 249/08

Cédula N° 1790

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 21 de junio de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ARAGON DE BAZAN CLAUDIA C/ ROMANO SEGUNDA RAQUEL Y OTRO S/ ACCION REVOCATORIA O PAULIANA (en 10/12/08 juez C.C.C. la recusado s/causa pasa a CCCIIa.-).

Se notifica al Dr./a: **CARLOS A TAMAYO**

Domicilio: **CASILLERO N° 349**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 13 de junio de 2017.-Agréguese la tasa de Justicia N° 19938134 y téngase por repuesta planilla fiscal por la parte demandada. Atento a las constancias de autos, téngase por decaído el incidente de beneficio para litigar sin gastos solicitado oportunamente por la parte demandada, en virtud de haber vencido el plazo para su tramitación. INTÍMESE a la parte actora a los fines de que en el plazo de 72 horas reponga planilla fiscal bajo apercibimiento de formar cargo fiscal.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:



Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

SOLICITO SE FORME CARGO TRIBUTARIO. PASEN AUTOS A DESPACHO PARA RESOLVER LA CADUCIDAD.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOMINACIÓN.-

JUICIO: "ARAGÓN DE BAZAN CLAUDIA C/ ROMANO SEGUNDO RAQUEL Y OTRO S/ ACCIÓN REVOCATORIA O PAULIANA". EXPTE. N° 249/08.-

MARÍA ELDA LARRY, en el carácter de apoderada del Sr. Oscar Horacio Romano, en el carácter acreditado en autos, a S.S. con debido respeto digo:

I.- Que atento al estado de la causa y el tiempo transcurrido, solicito se forme cargo tributario y **pasen autos a despacho para resolver la caducidad.-**

JUSTICIA.-

DR. MARIA ELDA LARRY
ABOGADO
MF 5320 CAT. CAP. 814
MEX 432 CAS MIFED T98 F229

JUL 21 SEP 2017 12:10

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adriana Carolina Casillo
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Acm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ARAGON DE BAZAN CLAUDIA C/ ROMANO SEGUNDA RAQUEL Y OTRO S/ ACCION REVOCATORIA O PAULIANA (en 10/12/08 juez C.C.C. la. recusado s/causa pasa a CCCIIa.-) EXPTE. N° 249/08

CONCEPCION, 25 de septiembre de 2017.-

Atento lo solicitado: Oficiese adjuntando detalle de la Planilla Fiscal practicada en autos a fs. 327.-

Saque el peticionante copia de la pieza procesal mencionada en el párrafo precedente a su costa, la que debidamente certificada por el Actuario deberá ser remitida a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, Delegación Concepción, a los fines de la formación del Cargo Fiscal **respecto de la parte actora.-**

Una vez que se haya regularizado la obligación impositiva el expediente se encontrará en condiciones de dictar Sentencia, conforme jurisprudencia de la Excm. Cámara Civil y Comercial del Centro Judicial Concepción: Fallo "PONCE LUIS GUSTAVO Vs. ASAN ABRAHAM EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Sent. N° 242/06.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29, SEP 2017 se remiten las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Reserved

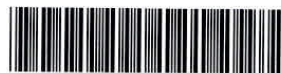
comp
ofers

90

NOT TO BE REPRODUCED
WITHOUT THE WRITTEN
CONSENT OF THE
PUBLISHER

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00YFRQTWFO

Concepción, 5 de octubre de 2017.-

OFICIO N°: 1648.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S_____ / _____ O

JUICIO: ARAGON DE BAZAN CLAUDIA C/ ROMANO SEGUNDA RAQUEL Y OTRO S/ ACCION REVOCATORIA O PAULIANA (en 10/12/08 juez C.C.C. la. recusado s/causa pasa a CCCIIa.-). Expte. N°: 249/08.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la formación del cargo fiscal respecto de la parte ACTORA: ARAGON DE BAZAN CLAUDIA DNI N° 24.022.957, domiciliado en SAN LORENZO N°360 - AGUILARES, por un monto de \$ 3.978,40 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100) el cual surge de Planilla Fiscal practicada en autos y la que se adjunta en (1) foja.

Saludo a Ud. Atte..-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp

1o se libro oficio por folio de la pte. 6/10/17

Adriana
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

47

RESERVADO

En fecha **00 OCT 2017** se notifica las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Adriana
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 11/10/17 adjunto copia de planilla
fiscal por Dra. María Elida Lemay

María Elida Lemay
3772836
María Elida Lemay

Adriana
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18/10/17 Retiro oficio nro: 1648
por Dra. María Elida Lemay

María Elida Lemay
3772836
Adriana
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

336

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 5 de octubre de 2017.-

OFICIO N°: 1648.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O



JUICIO: ARAGON DE BAZAN CLAUDIA C/ ROMANO SEGUNDA RAQUEL Y OTRO S/ ACCION REVOCATORIA O PAULIANA (en 10/12/08 juez C.C.C. la recusado s/causa pasa a CCCIIa.-). Expte. N°: 249/08.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la formación del cargo fiscal respecto de la parte ACTORA: ARAGON DE BAZAN CLAUDIA DNI N° 24.022.957, domiciliado en SAN LORENZO N°360 - AGUILARES, por un monto de \$ 3.978,40 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100) el cual surge de Planilla Fiscal practicada en autos y la que se adjunta en (1) foja.

Saludo a Ud. Atte..-

Adriana
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



12/10/2015

12/10/2015

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ARAGON DE BAZAN CLAUDIA C/ ROMANO SEGUNDA RAQUEL Y OTRO S/ ACCION REVOCATORIA O PAULIANA (en 10/12/08 juez C.C.C. la. recusado s/causa pasa a CCCIIa.-).

PLANILLA FISCAL

		Cant.	ACTOR	Cant.	DEMAND.	Cant.	COD.EM. 1	TOTAL
IMPORTE								
IMP. DE JUSTICIA	\$ 178.920,24	2%	\$ 3.578,40	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 3.578,40
IMP. MINIMO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 40,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 11,00	2	\$ 22,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 22,00
POR FIRMA DE AROS	\$ 23,00	16	\$ 0,00	14	\$ 322,00	0	\$ 0,00	\$ 322,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 1° INST.	\$ 6,00	63	\$ 378,00	28	\$ 168,00	0	\$ 0,00	\$ 546,00
POR HOJA 2° INST.	\$ 7,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM. DENTRO RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM. FUERA RADIO	\$ 19,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 19,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE D/ RADIO	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE F/ RADIO	\$ 36,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 36,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 50,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 3.978,40	0	\$ 490,00	0	\$ 0,00	\$ 4.468,40

La presente planilla arroja un monto de \$4.468,40(PESOS:CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$ 3.978,40 (PESOS: TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS);correspondiendo abonar a la parte demandada la suma de \$ 490,00 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA).- Secretaría, 10 de abril de 2017.-

Valeria S. Castillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 10 de abril de 2017.-

La presente Planilla Fiscal, arroja un monto total de \$ 4.468,40 (PESOS: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS).- Atento a que la parte DEMANDADA ha solicitado Beneficio para litigar sin gastos sin que a la fecha el trámite del mismo se encuentre concluido, por lo tanto: Intímese al DEMANDADO a fin de que en el plazo de 20 días concluya su tramitación, bajo apercibimiento de tener que abonar la planilla fiscal confeccionada.- PERSONAL.AH

Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Dr. Eduardo José Dip. Fátalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 19/04/2017 se confeccionó cédulas No. 888
En fecha 20/04/2017 se libró cédulas No. 888

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 10M. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Pit

Expte N°: 24

Cédula N° 8

JUZGADO

AUTOS: A
OTRO SI/
recusado :

Se notifica
Domicilio: (

"Concepción
de \$ 4.46
CON CUA
Beneficio
concluido,
concluya
confección
QUEDA L

M.E. N° ..
Para su c

A horas .
Se dejó c
y se devu



CEN



San Miguel de Tucumán, 13 de Noviembre de 2017

SECRETARIO JUDICIAL-CONCEPCION-

CIVIL Y COMERCIAL II° NOM

REF: JUICIO: ARAGON DE BAZAN CLAUDIA C/
ROMANO SEGUNDA RAQUEL Y OTRO S/ ACCION
REVOCATORIA O PAULIANA EXPTE N° 249/08.-

Atento al oficio presentado oportunamente
en este Organismo, por el que se comunica la deuda en concepto
de planilla fiscal, de la/s parte/s: **ARAGON DE BAZAN CLAUDIA**,
esta Dirección General de Rentas informa que toma conocimiento
del incumplimiento del pago de la planilla fiscal.

Sin otro particular, muy atte.

Dra. MARIA SOLEDAD SMAE BRAIN
A/C DESPACHO JEF. SECC. TAS. DE JUSTICIA
DIVISION COBROS JUDICIALES
DEPARTAMENTO TECNICO LEGAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

25931/1294/J/17

MA. 21 NOV 2017 12:28

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto Oficio N° 2648 c/informe a (02) p. —

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ARAGON DE BAZAN CLAUDIA C/ ROMANO SEGUNDA
RAQUEL Y OTRO S/ ACCION REVOCATORIA O PAULIANA (en
10/12/08 juez C.C.C. la. recusado s/causa pasa a CCCIIa.-)
EXPTE. N° 249/08

CONCEPCION, 1 de diciembre de 2017.-

Agréguese Oficio N° 1648 diligenciado con su informe y téngase
presente.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 DIC. 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castiño
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Reservado -

Comp

20

PIDO SE DICTE SENTENCIA SOBRE EL PLANTEO DE CADUCIDAD.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOMINACIÓN.-

JUICIO: "ARAGÓN DE BAZAN CLAUDIA C/ ROMANO SEGUNDO RAQUEL Y OTRO S/ ACCIÓN REVOCATORIA O PAULIANA". EXPTE. N° 249/08.-

MARÍA ELDA LARRY, en el carácter de apoderada del Sr. Oscar Horacio Romano, en el carácter acreditado en autos, a S.S. con debido respeto digo:

I.- Que atento al estado de la causa, SOLICITO SE DICTE SENTENCIA sobre el planteo de caducidad de instancia deducido por mi mandante.

JUSTICIA.

DRA. MARIA ELDA LARRY
ABOGADO
M. P. 5321 CAT - L K F° 815
MP 502 CAS M. FED. T98 F° 223

MI, 06 DIC 2017 11:23
JUZ. CIV. COM. II NOM.

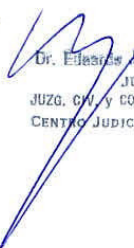
Dr. Carolina Carolina
SECRETARIA JUDIC
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

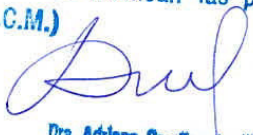
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ARAGON DE BAZAN CLAUDIA C/ ROMANO SEGUNDA RAQUEL Y OTRO S/ ACCION REVOCATORIA O PAULIANA (en 10/12/08 juez C.C.C. la. recusado s/causa pasa a CCCIIa.-) EXPTE. N° 249/08.-

CONCEPCION, 13 de diciembre de 2017.-

Pasen los presentes autos a despacho para resolver el planteo de caducidad de instancia incoado oportunamente...- JCGP


Dr. Elias José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15 DIC 2017 se notifican las partes
Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Rosendo

Long
Parker

28

E = 26112
S = 2402118

44

JUICIO: ARAGON DE BAZAN CLAUDIA C/ ROMANO SEGUNDA RAQUEL Y OTRO S/ ACCION REVOCATORIA O PAULIANA (en 10/12/08 juez C.C.C. Ia. recusado s/causa pasa a CCCIIa.-) EXPTE N:249/08

CONCEPCION, 6 de marzo de 2018

AUTOS Y VISTOS:

El planteo de caducidad promovido en los presentes autos caratulados "ARAGON DE BAZAN CLAUDIA C/ROMANO SEGUNDA RAQUEL Y OTRO S/ACCIÓN REVOCATORIA O PAULIANA (EXPTE. N° 249/08)", y

CONSIDERANDO:

1.- Que a fs. 255/257, la parte demandada, expresa que sin consentir acto procesal alguno, plantea incidente de caducidad de instancia en base al art. 203 inc. 1 del C. P. C. y C..-

Alega que conforme surge de autos, el último acto impulsorio del proceso fue el decreto de fecha 06/03/2014, el cual expresa: "*Acredite lo manifestado y se proveerá*", el cual se encuentra consentido y firme.-

Establece que a partir de dicho decreto hasta el día de la fecha no se ha producido ningún otro trámite procesal que tenga por objeto instar el trámite de la causa, de lo que se colige que ya transcurrió mas de seis meses, sin que la parte actora en autos realizara acto alguno que tenga entidad suficiente para suspender o interrumpir la caducidad de instancia, contemplada por el Digesto Ritual.-

Corrido traslado a la parte actora, la misma contesta a fs. 261 y vta, solicitando el rechazo del planteo de la parte demandada, en mérito a los argumentos allí vertidos y que dejo aquí por reproducidos en aras a la brevedad y economía procesal.-

2.- A fs. 309 dictamina Fiscalía Civil, luego de lo cual vienen estos Autos a Despacho para resolver.-

3.- Conforme surge que a fs. 254, se dictó decreto de fecha 06/03/2014, el cual expresa: "*Acredite lo manifestado y se proveerá*", que fue puesto a conocimiento de las partes el día 14/03/2014, siendo el último acto procesal impulsorio del proceso. Asimismo la parte demandada plantea la caducidad de instancia recursiva en fecha 03/11/2014 por lo que, en dicho transcurso de tiempo, se han cumplido los plazos previstos por el Art. 203 inc. 1 del C.P.C. y C. habiéndose operado la preclusión prevista en el precitado artículo procesal.-

Por lo tanto, y atento a que se cumplió con creces el plazo de seis meses establecido por el art. 203 inc. 1° Procesal, sin que en dicho lapso hubiere mediado actividad de las partes o del órgano jurisdiccional con suficiente virtualidad para activar o impulsar el proceso, corresponde acoger el planteo formulado a fs. 255/257; con expresa imposición de costas a la actora, por ser ello de ley expresa (arts. 105, 106 y 212 procesal).-

Por ello,

RESUELVO:

I.- **HACER LUGAR** al incidente de caducidad de instancia promovido por el demandado, en consecuencia **DECLARASE** perimida la instancia en el presente juicio, conforme a lo ponderado.-

II.- **COSTAS:** al actor vencido, conforme lo considerado.-

III.- **HONORARIOS:** oportunamente.-

HÁGASE SABER.-ASE

Dr. Edmundo José Dip. Bartolo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 09/03/18 se confeccionó cédulas No. 239/240-

En fecha 09/3/18 se libró cédulas No. 239/240-

ADRIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 249/08

Cédula N° 239

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 9 de marzo de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ARAGON DE BAZAN CLAUDIA C/ ROMANO SEGUNDA RAQUEL Y OTRO S/ ACCION REVOCATORIA O PAULIANA (en 10/12/08 juez C.C.C. la recusado s/causa pasa a CCCIIa.-).

Se notifica al Dr./a: CARLOS A TAMAYO

Domicilio: CASILLERO N° 349

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 6 de marzo de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR al incidente de caducidad de instancia promovido por el demandado, en consecuencia DECLARASE perimida la instancia en el presente juicio, conforme a lo ponderado.- II.- COSTAS: al actor vencido, conforme lo considerado.- III.- HONORARIOS: oportunamente.- HÁGASE SABER.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PJNS



Oficial Notificador

349

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 249/08

Cédula N° 240

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 9 de marzo de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ARAGON DE BAZAN CLAUDIA C/ ROMANO SEGUNDA RAQUEL Y OTRO S/ ACCION REVOCATORIA O PAULIANA (en 10/12/08 juez C.C.C. la. recusado s/causa pasa a CCCIIa.-).

Se notifica al Dr./a: MARIA ELDA LARRY

Domicilio: CASILLERO N° 644

PROVEIDO

"CONCEPCION, 6 de marzo de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR al incidente de caducidad de instancia promovido por el demandado, en consecuencia DECLARASE perimida la instancia en el presente juicio, conforme a lo ponderado.- II.- COSTAS: al actor vencido, conforme lo considerado.- III.- HONORARIOS: oportunamente.- HÁGASE SABER.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PJNS



Oficial Notificador

